

Decreto Universitario N° 4014

Fecha: 30 DIC. 2011

Mat: Aprueba Reglamento de elección de Directores (as) de Departamentos Académicos de la Universidad de Los Lagos.

**VISTOS:**

1. LEY 19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 del 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N° 364 de 30 de septiembre 2009
4. Acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad de Los Lagos de fecha 22 de septiembre de 2011.
5. Acuerdo de Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos de fecha 07 de diciembre de 2011.

**DECRETO:**

1. PROMÚLGASE el acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de Los Lagos en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2011, que aprobó REGLAMENTO ELECCIÓN DE DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.
2. DERÓGUESE EL DECRETO UNIVERSITARIO N° 1605 DE FECHA 11 DE OCTUBRE 1996

**REGLAMENTO ELECCIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1°:**

Los Departamentos Académicos son unidades encargadas fundamentalmente de la enseñanza, la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la vinculación con el medio y la gestión universitaria en las áreas que le sean propias y de acuerdo a las políticas de la Universidad.

**ARTICULO 2°:**

Para los efectos del proceso de elección de Directores (as) de Departamentos, el Consejo Universitario sorteará una Comisión Especial Electoral, que estará integrada por dos académicos (as) del Departamento respectivo, jornada completa o media jornada, de las cuatro jerarquías académicas regulares de la Universidad. El Consejo Universitario resolverá la situación en que un (a) docente decline su participación, designando para estos efectos un (a) suplente.

**CAMPUS OSORNO**

Av. Fuchslocher 1305  
Teléfono 56 (64) 333 000  
Fax 56 (64) 333 774  
Osorno, Chile

**CAMPUS CHINQUIHUE**

Camino a Chínquihue, Km 6  
Teléfono 56 (65) 322 536  
Puerto Montt, Chile  
[www.puertomontt.ulg.cl](http://www.puertomontt.ulg.cl)

**CAMPUS REPÚBLICA**

República 517, Barrio Universitario  
Teléfono 56 (02) 675 3057  
Santiago, Chile  
[www.santiago.ulg.cl](http://www.santiago.ulg.cl)

**INSTITUTO TECNOLÓGICO**

Campus Bellavista  
Eduardo Meyer 3280  
Teléfono 56 (64) 333 025  
Osorno, Chile

ARTICULO 3°:

Serán atribuciones y funciones de la Comisión Especial Electoral las siguientes:

- a) Actuar en calidad de Tribunal Calificador de Elecciones en los actos de elección de Director (a) de su respectivo Departamento Académico.
- b) Recibir y publicitar la nómina de académicos (as) con derecho a voto y difundir todos los documentos que acompañen los (las) candidatos (as).
- c) Resolver las reclamaciones que se interpongan en relación con la elección a que se refiere la letra a) precedente.
- d) Calificar el proceso electoral.
- e) Cumplir las demás funciones que se le encomienden y que deban resolverse previamente a la elección.

ARTICULO 4°:

La Comisión podrá requerir en todo caso, la cooperación e información que estime pertinente a las diversas instancias de la Universidad para el fiel cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 5°:

Para los efectos del acto eleccionario mencionado en las disposiciones generales, la Comisión tendrá amplias facultades para resolver cualquier cuestión presentada en el proceso señalado. Los acuerdos que se tomen en estos casos, deberán ser resueltos por unanimidad de sus miembros y ser estampados en acta.

**DEL (A) DIRECTOR(A)**

ARTICULO 6°:

Cada Departamento estará a cargo de un (a) Director (a), responsable ante el (la) Rector (a) y Vicerrectores (as) de su organización, conducción y desarrollo.

El (la) Director (a) es el (la) representante de su Departamento en todas las comunicaciones oficiales con el (la) Rector (a) y las demás autoridades de la Universidad, como también con los estudiantes.

ARTICULO 7°:

Los (las) Directores (as) serán elegidos (as) de entre los (las) académicos (as) pertenecientes a las dos más altas jerarquías de la Universidad, (Titulares y Asociados) adscritos al departamento al que postulan, con a lo menos tres años de antigüedad y jornada completa en la Universidad, y durarán en el cargo 2 años, pudiendo ser reelegido (a) por un nuevo período. El (la) Candidato (a) no deberá tener anotaciones negativas y su última calificación deberá corresponder a los 2 niveles superiores. El académico (a) no podrá presentarse por un tercer período consecutivo, sin embargo podrá repetir el ciclo antes descrito.

Excepcionalmente, para casos que no existan dentro del departamento académicos (as) con la jerarquía o la antigüedad requerida, o no hayan académicos (as) interesados (as) en postular, la Vicerrectoría Académica puede tomarse la atribución de concursar el cargo a nivel interno en la Universidad por un (1) período.



**ARTICULO 8°:**

Sólo serán considerados en la elección a candidatos (as) a Director (a), aquellos (as) académicos (as) que presenten su declaración e inscripción ante la Comisión Especial Electoral, dentro del plazo que para estos efectos determine la Comisión.

**ARTICULO 9°:**

Las declaraciones de candidatura deberán ser presentadas por escrito y personalmente por el (la) candidato (a), señalando expresamente su intención de postular al cargo de Director (a), hacer entrega de su Currículum y su programa de trabajo, el que debe estar acorde al Plan estratégico y Plan operativo Bienal vigente,.

**ARTICULO 10°:**

Vencido el plazo para la declaración e inscripción de candidatura, la Comisión certificará el proceso y lo comunicará a la comunidad universitaria del respectivo Departamento.

**DE LA CÉDULA ELECTORAL**

**ARTICULO 11°:**

La emisión del sufragio se hará mediante cédula oficial. La Comisión Especial Electoral las confeccionará con las dimensiones que fije para la elección, de acuerdo con el número de candidatos (as), impresas en forma claramente legible y en papel no transparente que llevará el sello de la Comisión Especial Electoral y la indicación material de sus pliegues.

**DE LA MESA RECEPTORA DE SUFRAGIOS**

**ARTICULO 12°:**

Habrá sólo una mesa receptora de sufragios, ubicada en el Departamento Académico, que tendrá por finalidad recibir los votos que emitan los (las) electores (as), hacer su escrutinio y cumplir las demás funciones que se indicarán.

**ARTICULO 13°:**

La mesa electoral estará integrada por los (las) miembros de la Comisión Especial Electoral, debiendo designar entre ellos (as) a un (a) Presidente (a) y Secretario (a).

**DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA RECEPTORA**

**ARTICULO 14°:**

La mesa receptora se constituirá con el (la) Presidente (a) y Secretario (a).

**ARTICULO 15°:**

Los (las) miembros de la mesa receptora se reunirán para constituirse en las dependencias del Departamento Académico de la Universidad el día anterior a la fecha de la elección, en horario acordado previamente, siendo presidido dicho acto por su Presidente (a).

**CAMPUS OSORNO**

Av. Fuchslocher 1305  
Teléfono 56 (64) 333 000  
Fax 56 (64) 333 774  
Osorno, Chile

**CAMPUS CHINQUIHUE**

Camino a Chínquihue, Km 6  
Teléfono 56 (65) 322 536  
Puerto Montt, Chile  
[www.puertomontt.ulagos.cl](http://www.puertomontt.ulagos.cl)

**CAMPUS REPÚBLICA**

República 517, Barrio Universitario  
Teléfono 56 (02) 675 3057  
Santiago, Chile  
[www.santiago.ulagos.cl](http://www.santiago.ulagos.cl)

**INSTITUTO TECNOLÓGICO**

Campus Bellavista  
Eduardo Meyer 3280  
Teléfono 56 (64) 333 025  
Osorno, Chile

**ARTICULO 16°:**

Si la mesa receptora no se constituye en la fecha antes indicada, lo hará el día de la elección, con la presencia de un (a) miembro titular y el (la) suplente designado (a).

**DEL LOCAL DE VOTACIÓN**

**ARTICULO 17°:**

Será responsabilidad de la Comisión Especial Electoral la instalación de la mesa receptora en el local designado para estos efectos, debiendo proveer las mesas, sillas, urnas, y cámaras secretas necesarias.

**ARTICULO 18°:**

La ubicación de la mesa receptora deberá ser informada a la comunidad del Departamento a lo menos con 48 horas de antelación a la elección.

**DE LOS ÚTILES ELECTORALES**

**ARTICULO 19°:**

El día de la votación, a las 08:15 horas, el (la) Presidente (a) de la Comisión Especial Electoral deberá tener a la vista los siguientes documentos:

- Registro de académicos con derecho a voto, elaborada por la Sección de Recursos Humanos de la Universidad y visada por el (la) Vicerrector (a) Académico (a), en que se estamparán las firmas de los (las) electores (as) y que será publicado y enviado por correo electrónico institucional a los (las) académicos (as) con derecho a voto, con 72 horas de antelación.

Dentro del plazo antes mencionado cualquier (a) académico (a) con derecho a voto podrá hacer los reparos al listado, directamente al (la) Presidente (a) de la Comisión Especial Electoral, antes del acto eleccionario. Una vez abierto el proceso, las nóminas no podrán ser modificadas.

- La cantidad de cédulas para la emisión del sufragio será igual a la de los (las) electores (as) que deben sufragar más un 10%.
- Lápices de grafito color negro.
- Un formulario de acta de instalación.
- Dos formularios de actas de escrutinios.
- Un sobre para cada acta de escrutinio.
- Se dispondrá de cuatro sobres: ellos llevarán en su parte exterior la indicación "Votos Escrutados No Objetados"; "Votos Escrutados Objetados", "Votos Nulos y en Blanco" y "Cédulas No Usadas o Inutilizadas".
- Dos formularios de minuta del resultado del escrutinio.



## DEL ACTO ELECTORAL DE LA INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE SUFRAGIOS

### ARTICULO 20°:

A las 8:30 horas del día fijado para la elección se instalará la mesa receptora.

### ARTICULO 21°:

Cumplidos los trámites anteriormente indicados, se declarará abierta la votación dejándose constancia de la hora en el acta firmada por el (la) Presidente (a) y Secretario (a), y se iniciará la recepción de sufragios.

## DE LA VOTACIÓN

### ARTICULO 22°:

En la elección de Director (a) de Departamentos Académicos participarán los (las) académicos (as) pertenecientes a las tres más altas jerarquías de Media Jornada y Jornada Completa de la Universidad que tengan, a lo menos, un año de antigüedad en la misma y estén debidamente adscritos al respectivo Departamento (Titular, Asociado y Asistente)

En el caso que un (a) académico (a) tenga dos nombramientos de media jornada en distintos Departamentos de la Universidad, deberá optar por uno de ellos, debiendo dejar constancia de su decisión por escrito.

Se deja expresa constancia que tendrán derecho a voto los (las) académicos (as) con licencia médica, que se encuentren cumpliendo comisiones de servicios o de estudios, siempre que voten personalmente.

### ARTICULO 23°:

El voto será emitido por cada elector (a) en forma personal en un acto secreto e informado. Para asegurar su independencia, los (las) miembros de la mesa receptora cuidarán de que los (las) electores (as) lleguen a la mesa y accedan a la cámara sin que nadie los (las) acompañe.

### ARTICULO 24°:

El (la) elector (a), antes de votar, firmará en el listado de votantes frente a su nombre, determinándose de esta forma su participación. En el listado estará indicado el número de la Cédula Nacional de Identidad de cada elector (a), que deberá ser acreditado con este mismo documento. Cualquier situación especial será resuelta por los (las) integrantes de la mesa.

### ARTICULO 25°:

Habiéndose dado cumplimiento al procedimiento anterior, se le entregará una cédula electoral desdoblada. Se le proporcionará también un lápiz grafito de color negro con el cual deberá marcar su preferencia.

#### CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305  
Teléfono 56 (64) 333 000  
Fax 56 (64) 333 774  
Osorno, Chile

#### CAMPUS CHINQUIHUE

Camino a Chínquihue, Km 6  
Teléfono 56 (65) 322 536  
Puerto Montt, Chile  
[www.puertomontt.ulaque.cl](http://www.puertomontt.ulaque.cl)

#### CAMPUS REPÚBLICA

República 517, Barrio Universitario  
Teléfono 56 (02) 675 3057  
Santiago, Chile  
[www.santiago.ulaque.cl](http://www.santiago.ulaque.cl)

#### INSTITUTO TECNOLÓGICO

Campus Bellavista  
Eduardo Meyer 3280  
Teléfono 56 (64) 333 025  
Osorno, Chile

**ARTICULO 26°:**

En el interior de la cámara de votación el (la) votante podrá marcar su preferencia en la cédula realizando una línea vertical, sólo con el lápiz de grafito negro, que cruce la línea horizontal impresa al lado izquierdo del nombre del (la) candidato (a) de su preferencia.

Cerrada la cédula, el (la) Presidente (a) deberá cortar el talón, y el (la) elector (a) la depositará en la urna.

**ARTICULO 27°:**

Si se inutilizare alguna cédula se guardará para dejar constancia de ella en el escrutinio, previa e inmediata anotación del hecho al dorso de la misma. El (la) Presidente (a) de la mesa entregará otra al (la) elector (a) a fin de que pueda sufragar.

Ningún (a) elector (a) podrá utilizar más de una cédula electoral de reemplazo, cualquiera que hubiere sido la causa de invalidación.

**ARTICULO 28°:**

Cuando la mesa hubiese funcionado ocho horas consecutivas desde la declaración de apertura de la votación, y si no hubiere ningún (a) elector (a) que desee sufragar, o terminado el plazo faltaren electores (as) por votar, o cuando antes de ese término hubieren sufragado la totalidad de los (las) habilitados (as) para hacerlo en ella, el (la) Presidente (a) declarará cerrada la votación, dejando constancia de la hora en el Acta.

Con todo, la mesa no podrá realizar la declaración de cierre pasadas las 20:00 horas del día de la votación.

## **DEL ESCRUTINIO**

**ARTICULO 29°:**

El escrutinio se realizará en forma pública, una vez cerrada la votación, en el mismo lugar en que la mesa hubiere funcionado.

**ARTICULO 30°:**

El escrutinio de mesa se regirá por las normas siguientes:

1. El (la) Presidente (a) contará el número de electores (as) que hayan sufragado según la nómina de firma y anulará el espacio de los (las) que no votaron, dejando estampado en este espacio "no votó".
2. Se contarán los talones de voto, debiendo dejarse constancia en acta.
3. Se abrirán las urnas y se contarán las cédulas utilizadas en la votación, las que serán firmadas al dorso por el (la) Presidente (a) y Secretario (a). Si hubiere disconformidad entre el número de firmas en la nómina y de cédulas o talones, se dejará constancia en el Acta. Ello no obstará a que se escruten todas las cédulas que aparezcan emitidas.

**CAMPUS OSORNO**

Av. Fuchslocher 1305  
Teléfono 56 (64) 333 000  
Fax 56 (64) 333 774  
Osorno, Chile

**CAMPUS CHINQUIHUE**

Camino a Chiquihue, Km 6  
Teléfono 56 (65) 322 536  
Puerto Montt, Chile  
[www.puertomontt.ulgos.cl](http://www.puertomontt.ulgos.cl)

**CAMPUS REPÚBLICA**

República 517, Barrio Universitario  
Teléfono 56 (02) 675 3057  
Santiago, Chile  
[www.santiago.ulgos.cl](http://www.santiago.ulgos.cl)

**INSTITUTO TECNOLÓGICO**

Campus Bellavista  
Eduardo Meyer 3280  
Teléfono 56 (64) 333 025  
Osorno, Chile

4. El quórum para validar la votación será el 50% más uno del total de electores (as) con derecho a voto.
5. En la eventualidad de no existir el quórum necesario se realizará un nuevo proceso de votación que será validado por simple mayoría. Esta segunda votación se efectuará en un plazo no mayor a las 48 horas hábiles.
6. Las cédulas de la primera votación serán enviadas en sobre cerrado, por la comisión especial electoral, al (la) vicerrector (a) académico (a), quien las derivará al (la) contralor (a).

### DEL ESCRUTINIO PARA VALIDAR LA ELECCIÓN

1. El (la) Secretario (a) abrirá las cédulas y el (la) Presidente (a) les dará lectura a viva voz.
2. Para los efectos de validar la elección, serán nulas y no se escrutarán todas aquellas cédulas que no hayan sido emitidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 26.  
  
Serán votos blancos las cédulas que aparecieran sin la señal que ha debido hacer el (la) elector (a) y no se escrutarán.
3. Terminado el escrutinio, el (la) Presidente (a) de Mesa entregará al (la) Vicerrector (a) Académico (a), una minuta con el resultado firmado por el (la) Secretario (a).
4. El (la) candidato (a) ganador (a) deberá contar con el 50% más uno de los votos válidamente emitidos, esto es, los emitidos de acuerdo al artículo 26. Si así no fuere, se llamará a una nueva elección entre los (las) dos candidatos (as) que hubieren obtenido las más altas mayorías relativas y en los plazos estipulados precedentemente. Si hubo un solo(a) candidato(a) y éste(a) no obtuvo el 50% más uno de los votos válidamente emitidos, deberá repetirse el proceso eleccionario dentro de las 48 horas siguientes. Si en esa oportunidad tampoco obtuviese el 50% más uno de los votos, el (la) candidato(a) único(a) será nominado (a) Director(a) de Departamento.

#### ARTICULO 31°:

Hecho cada escrutinio y antes de cerrarse el acta, el (la) Presidente (a) pondrá las cédulas con que se hubiere sufragado en la elección dentro de los sobres entregados para estos efectos. Los sobres se cerrarán y serán firmados en el anverso, por el (la) presidente (a) y secretario (a) de la comisión especial electoral.

#### ARTICULO 32°:

Realizado el trámite anterior se levantará un acta, dejando constancia de la hora de término de los escrutinios y de cualquier incidente o reclamación concerniente a ésta y/o a la votación. Posteriormente el (la) Presidente (a) de la mesa hará entrega al (la) Vicerrector (a) Académico (a), de los sobres sellados, operando de acuerdo al número 6, del artículo 30.

**DE LA INDEPENDENCIA DE LA COMISIÓN ELECTORAL**

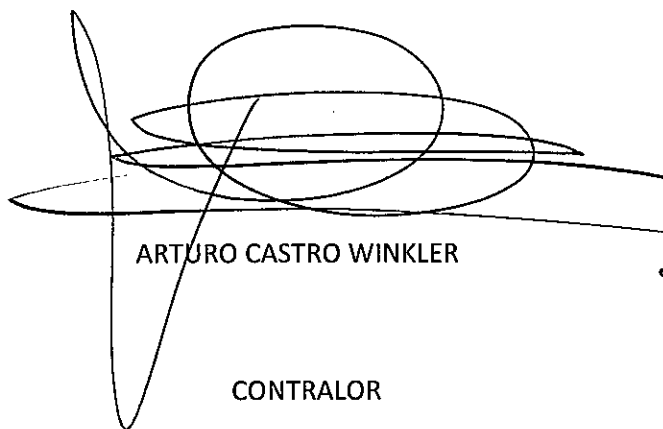
**ARTICULO 33°:**


La mesa receptora de sufragios obrará con entera independencia de cualquier autoridad y sólo dependerá técnica y jerárquicamente de la Comisión Especial Electoral.

**ARTICULO 34°:**

Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Rector, previa consulta a Contraloría interna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ARTURO CASTRO WINKLER  
CONTRALOR

  
ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ  
RECTOR

OGA /ACW/ JLC

  
DISTRIBUCIÓN

\* A todas las Unidades

CAMPUS OSORNO

Av. Fuchslocher 1305  
Teléfono 56 (64) 333 000  
Fax 56 (64) 333 774  
Osorno, Chile

CAMPUS CHINQUIHUE

Camino a Chiquihue, Km 6  
Teléfono 56 (65) 322 536  
Puerto Montt, Chile  
[www.puertomontt.uloslagos.cl](http://www.puertomontt.uloslagos.cl)

CAMPUS REPÚBLICA

República 517, Barrio Universitario  
Teléfono 56 (02) 675 3057  
Santiago, Chile  
[www.santiago.uloslagos.cl](http://www.santiago.uloslagos.cl)

INSTITUTO TECNOLÓGICO

Campus Bellavista  
Eduardo Meyer 3280  
Teléfono 56 (64) 333 025  
Osorno, Chile